

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED

Resolución Gerencial General N° 348

Callao, 05 de junio de 2012

VISTOS;

La Resolución Directoral General N° 310, de fecha 01 de marzo de 2012, la Dirección General del CAFED; con el Informe N° 001-2012/GRC/CAFED/CE, de fecha 04 de junio de 2012, del Presidente del Comité Especial; con el Informe N° 328-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 05 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral General N° 310, de fecha 01 de marzo de 2012, la Dirección General del CAFED, aprobó el Expediente, el Presupuesto Analítico Desagregado, los Términos de Referencia y Especificaciones de la Actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN CALLAO- 2012"**, con un monto de S/.2'877,306.20 (Dos Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Seis con 20/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 107, de fecha 03 de mayo de 2012, la Gerencia General del CAFED, designó los miembros del Comité Especial para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de combustibles correspondientes a la Actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN CALLAO- 2012"**;

Que, mediante Informe N° 001-2012/GRC/CAFED/CE, de fecha 04 de junio de 2012, el Presidente del Comité Especial remitió al Gerente General el proyecto de Bases Administrativas para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 001-2012-CAFED, adquisición de suministro de combustible Diesel B5 S-50, por el monto de S/. 87,540.00 (Ochenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), para su aprobación respectiva;

Que, mediante Proveído s/n de fecha 05 de junio de 2012, la Gerencia General remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Expediente de la Actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN CALLAO- 2012"**, para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 001-2012-CAFED, adquisición de suministro de combustible Diesel B5 S-50, a fin de realizar un Informe Legal y proyecto de Resolución;

Que, mediante Informe N° 328-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 05 de mayo de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente aprobar las bases de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 001-2012-CAFED, para la adquisición de suministro de combustible Diesel B5 S-50, de la Actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN CALLAO- 2012"**, por el monto de S/.87,540.00 (Ochenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece lo siguiente: *"Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuento con el Expediente de Contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y sus*



fuentes de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento”.

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que “Las Bases de los Procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE”.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones señala en su Artículo 20°, inciso m), que una de las funciones del Gerente General es: “Aprobar presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como, la asignación de fondos necesarios para su realización, en el marco del presupuesto autorizado”;

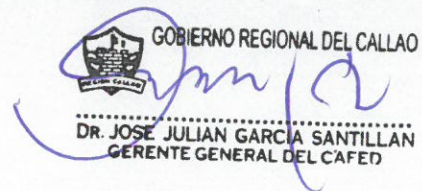
Que, en virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 00004-2012, y contando con la visación de la Oficina de Logística y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases del Proceso de Selección de la **Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 001-2012-CAFED**, para la “Adquisición de Suministro de Combustible Diesel B5 S-50” de la Actividad “**ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN CALLAO- 2012**”, con un valor referencial de S/. 87,540.00 (Ochenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. JOSÉ JULIAN GARCÍA SANTILLÁN
GERENTE GENERAL DEL CAFED